



Resolución Directoral

N° 144-2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, 28 de Mayo del 2021

VISTO: El informe N° 080-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UESA, Informe N° 003-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ-OPE/WRV, sobre aprobación del Plan Anual de Respuesta de Trabajo de Salud Ambiental 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas, habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Que, mediante Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA, se aprobó el documento Técnico: Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020, el cual tiene como objetivo establecer la Política Nacional de Salud Ambiental que fortalezca la prevención y el control de riesgos sanitarios y ambientales relacionados a los daños a la salud de los ciudadanos en el marco del proceso de descentralización en salud.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene como finalidad contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud (EES) y servicios médicos de apoyo (SMA) que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuya finalidad es ordenar la función de regulación que cumplen las Direcciones Generales, Oficinas Generales u Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud para la formulación,





Resolución Directoral

Nº *144* -2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, *28* de Mayo del 2021

actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos.

Que, mediante los vistos correspondientes, el responsable de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital General de Jaén, remite el Plan Anual de Trabajo de Salud Ambiental 2021, para su respectiva revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan Anual de Trabajo de Salud Ambiental, se verifica que el mismo cumple con la normatividad vigente. En consecuencia, por convenir a los intereses Institucionales y con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos de la entidad, resulta necesario aprobar el citado plan mediante la resolución correspondiente.

Por las consideraciones anotadas, con los vistos del responsable de Salud Ambiental y con la aprobación del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR; **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Trabajo de Salud Ambiental 2021" del Hospital General de Jaén, por las consideraciones expuestas, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de Epidemiología y Salud Ambiental la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital General de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Dirección
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
Archivo

